



HUERTOS COMUNITARIOS

TASA ANUAL

Tipo de inscripción	Cuota anual	No empadronados Recargo del 20%	Reducción del 50% Jóvenes (6-25), +65 años , desempleados y colectivos vulnerables
INDIVIDUAL	40€	48€	20€
UNIDAD CONVIVENCIAL	52€	62,4€	26€

*Se propone utilizar el importe de esta tasa para el mantenimiento del huerto.

La persona "Servant" que acompañe/facilite el Huerto Comunitario será la encargada de gestionar este dinero en función de las necesidades e imprevistos que puedan surgir.

Los gastos se justificarán en la memoria anual.



HUERTOS COMUNITARIOS

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA/O

a) Ser una persona que **resida en Leioa** (figurando en el **Padrón Municipal** de habitantes) o que **habiten el municipio** (como por ejemplo, estudiantes, comerciantes, trabajadores...) o que tengan **arraigo en el pueblo**.

*Las personas que sean de municipios colindantes que no tengan arraigo con Leioa ni habiten el municipio, también podrán realizar la inscripción para participar en el Huerto Comunitario siempre y cuando las plazas no se llenen con los primeros.

b) Todas las personas que quieran colaborar en el Huerto Comunitario deberán tener **compromiso de trabajo**:

a. Se comprometen a asistir y trabajar en las tareas colectivas del huerto.

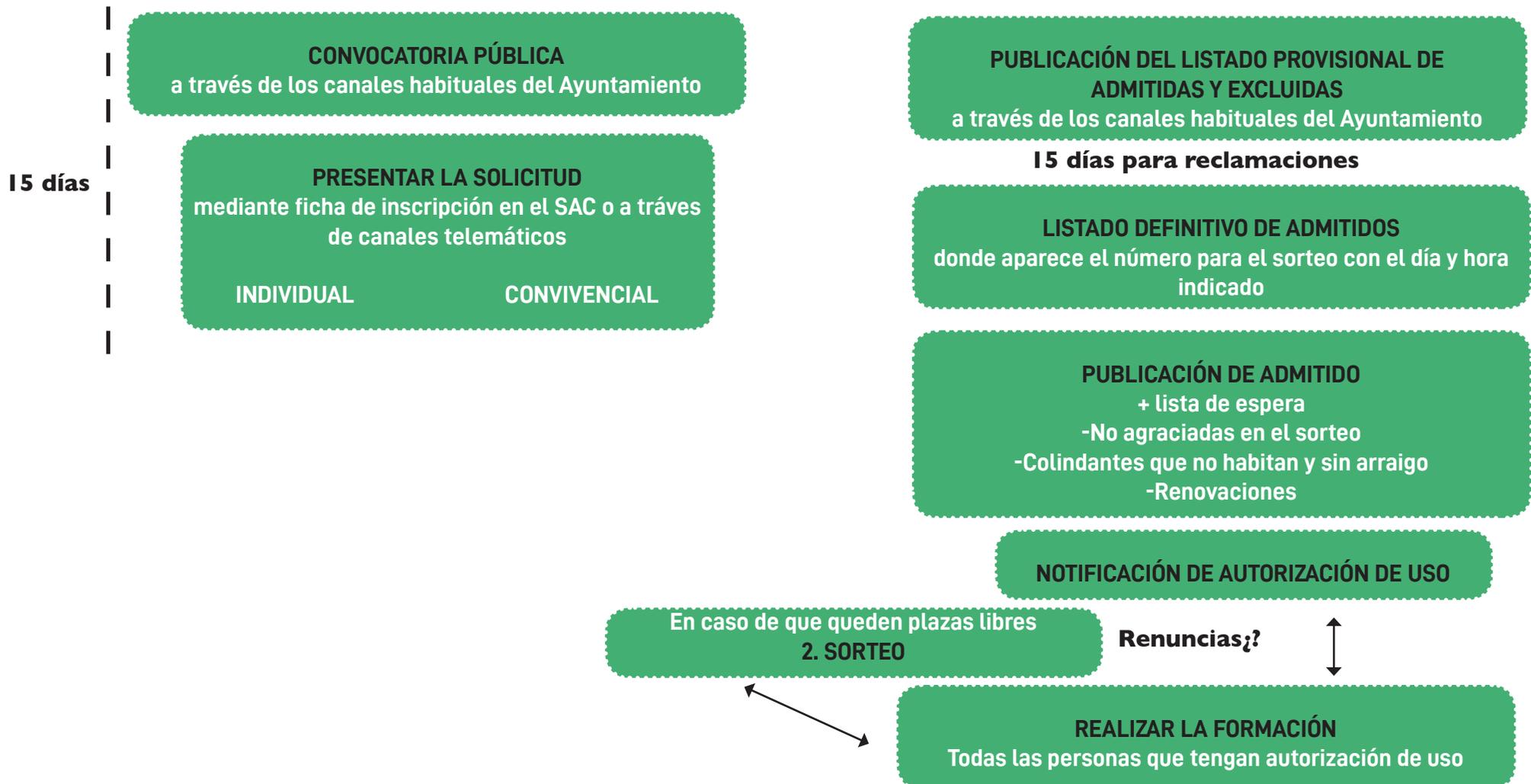
b. Se comprometen a no abandonar el huerto, es decir, a no acudir en más de tres meses sin motivo justificado.

c. Se comprometen a participar en las reuniones, asambleas y grupos de trabajo destinados a la gestión y funcionamiento diario del Huerto Comunitario.



HUERTOS COMUNITARIOS

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN



Tras comprobar que se ha realizado la formación se otorga la autorización de uso que será de 3 años



HUERTOS COMUNITARIOS

SELECCIÓN DE EMBAJADORES

Los “embajadores” o “colaboradores” son una herramienta para el retorno social del propio Huerto Comunitario.

Se seleccionará una horquilla de 3 a 6 embajadores vía sorteo de manera individual entre las personas que ya hayan agotado su participación en el Huerto Comunitario y deseen renovar su participación de esta manera.

La participación de los “embajadores” será de 3 años y la función de estas personas es participar como una más, además de ayudar y su función es ayudar a consolidar el grupo y el modelo de gestión del Huerto Comunitario.

Durante el primer año, dado que no habría ninguna experiencia de Huertos Comunitarios aún en marcha, se propone seleccionar a los embajadores vía sorteo entre las personas que hayan formado el Equipo Motor de Huertos Comunitarios.



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

- a) Destinar los huertos al **cultivo y plantación de aquellas especies vegetales**, (productos naturales, ecológicos y de temporada), que en su caso, se especifiquen en la autorización administrativa.
- b) Utilizar criterios de **agricultura ecológica, sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, utilizar planta o semilla de procedencia ecológica**. Sólo se podrán utilizar abonos orgánicos. El uso de otros productos destinados al cultivo (como fertilizantes y plaguicidas) deberán ser productos fitosanitarios autorizados por el Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi/ Euskadiko Nekazaritza Elikadura eta Ekologikoaren kontseilua-CRAAE/ENEK y deberán ser autorizados previamente por el Ayuntamiento.
- c) Realizar el **riego con los medios** que se pongan a disposición de las personas usuarias en las **instalaciones**. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que lo autoricen las personas responsables de los huertos. En particular, se prohíbe el riego con aspersores. Se evitará en cualquier caso el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible. Asimismo, queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto. El Ayuntamiento podrá establecer el pago de una tasa o canon por el aprovechamiento del agua por las personas o entidades usuarias de los Huertos Comunitarios, en función de los costes que conlleve el suministro. Se podrán establecer desde el Ayuntamiento limitaciones al consumo de agua en épocas de sequía



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

- d) El **coste de las semillas, plantas o esquejes**, así como del abono u otros materiales para el cultivo, serán **abonados por las personas que participan** en el Huerto Comunitario.
- e) La **cosecha** que se genere en el Huerto Comunitario **se repartirá de manera equitativa** entre todas las personas que participen en el Huerto Comunitario. En el caso de las inscripciones convivenciales, el reparto se hará estimando que la unidad la forman 2 personas. No obstante, esta estimación podrá ser revisada en una de las reuniones del Huerto Comunitario siempre y cuando una de las personas afectadas lo solicite, por ejemplo, porque en general las plazas convivenciales estén formadas por más de 4 o 5 personas en vez de 2.
- f) **Participar** en la medida de lo posible, en las **reuniones trimestrales y extraordinarias** del Huerto Comunitario, así como en los **grupos de trabajo y los diferentes proyectos de retorno social** y/o difusión programados por el Ayuntamiento o por las personas que forman los Huertos Comunitarios.



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

g) Mantener con la debida diligencia la parcela común, las instalaciones, útiles y herramientas que se ceden para el uso. En particular, las personas usuarias deberán mantener limpios de piedras, maderas, vegetación, residuos o tierra los caminos, así como el cuidado (riegos y escardas) de las jardineras ornamentales colindantes, si las hubiere. Asimismo deberá impedirse que la parte aérea de los setos o cultivos situados en las lindes del huerto sobresalgan hacia el exterior del mismo, a fin de evitar la invasión de zonas comunes o caminos.

El Ayuntamiento se encargará de dotar al huerto de útiles y herramientas de trabajo. Las personas que participen en el Huerto Comunitario que reciban en concepto de préstamo los útiles necesarios para realizar la actividad agrícola, habrán de utilizar éstos con el debido cuidado para evitar su deterioro. Deberán reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados o destruidos por el uso inadecuado de los mismos o resulten extraviados.

Los espacios destinados a guardar las herramientas deben mantenerse limpios y en buen estado.



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

- h) **Devolver las herramientas** a la finalización del uso. Las herramientas y demás útiles recibidos en préstamo, deberán ser devueltos limpios y en perfecto estado, comunicando cualquier desperfecto detectado.
- i) **Poner en conocimiento de las personas responsables municipales de la actividad cualquier incidencia**, usurpación, anomalía, daño o perjuicio que afecte a los huertos, a sus instalaciones o al material prestado, ya provenga de las demás personas usuarias, ya de personas ajenas al uso de aquéllos.
- j) Mantener en todo momento un **comportamiento cívico adecuado** y respetuoso con las demás personas usuarias de los huertos y herramientas y útiles cedidos, evitando molestias y absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.

El Huerto Comunitario debe ser un espacio saludable donde todas las personas son tratadas con respeto, donde todas las personas participan en igualdad de condiciones y donde todas las opiniones son bienvenidas.



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

- k) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, **no se podrá realizar ningún tipo de obra o cerramiento** que no sea previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Si que se podrán realizar acciones o pequeñas instalaciones para dar cabida al retorno social o como herramienta para el aprendizaje tras comunicación previa al Ayuntamiento.
- l) **Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas** en el huertos, que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.
- m) *Cumplir en caso de presencia de animales en los huertos, las condiciones previstas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, o norma que la sustituya.*
- n) **No acceder al interior de los huertos con vehículos** de tracción mecánica que no fueren destinados estrictamente al cultivo de los mismos.
- o) Se propiciará el **compostaje** de las materias orgánicas procedentes del huerto mediante compostadora comunitaria que estará accesible para todas las personas que formen parte del huerto.



HUERTOS COMUNITARIOS

NORMAS DE USO

p) **No abandonar el cultivo o uso de los huertos.** La personas beneficiarias tiene la obligación de realizar puntualmente todas las actividades relacionadas con el cultivo de la huerta, y perderá su derecho a usarla si se detecta un abandono de la misma por causas no justificadas. En caso de imposibilidad temporal para el cultivo de la huerta, deberá comunicar esta circunstancia a las personas responsables de la actividad en el plazo de diez días hábiles desde su conocimiento. Se considera abandono del huerto cuando una persona no participe en el huerto en más de 3 meses sin motivo justificado. La persona usuaria que se encuentre en situación de abandono, una vez avisada, dispondrá de quince días naturales para reincorporarse a las tareas grupales del Huerto Comunitario. De lo contrario, se activará el procedimiento para la pérdida del derecho al uso del Huerto Comunitario.



HUERTOS COMUNITARIOS

PROHIBICIONES

- a) **Comercializar** los productos obtenidos en el cultivo del huerto. Únicamente se permite el intercambio y/o trueque entre las personas usuarias de los huertos.
- b) El **cultivo de plantas degradantes del suelo, de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley** y la utilización de semillas transgénicas.
- c) El **uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos** no autorizados por la legislación vigente en materia de Agricultura Ecológica.
- d) **Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora** que puede existir en el huerto y su entorno.
- e) El empleo de **trampas o métodos de captura no selectivos para la fauna**, así como la colocación de cebos, incluyan o no sustancias venenosas.
- f) La **instalación de nuevos elementos** o modificación de los existentes, sin autorización expresa del Ayuntamiento.



HUERTOS COMUNITARIOS

PROHIBICIONES

- g) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas).*
- h) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.*
- i) Depositar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas en otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.*
- j) Quemar los restos generados en el huerto o realizar algún tipo de fuego.*
- k) **Malgastar o malrotar el agua.** No está permitido el uso de mangueras; ni para el riego de la parcela, ni para abastecer sistemas de riego alternativos.*
- l) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.*
- m) La introducción o estacionamiento de vehículos privados en el recinto de las huertas.*



HUERTOS COMUNITARIOS

PROHIBICIONES

n) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas y/o utilizar herramientas que sean “agresivas” con la vida de la tierra.

o) Dejar las herramientas durante el desarrollo de la actividad fuera de los límites de la parcela de cultivo.

¿CUÁLES ESTAN PERMITIDAS?
¿CUÁLES CONSIDERAMOS AGRESIVAS?



HUERTOS COMUNITARIOS

NECESIDADES DE LA HUERTA

1. SEMILLERO

- Abono.
- Semillas.

2. CASETA DE HERRAMIENTAS

- 25/30 azadas.
- 25/30 azaduchos.
- 10 Carretillas.
- 25/30 Rastrillos.
- 25/30 palas, 25/30 calderos.
- 2 pacas
- 10 Azadas regaderas.
- Tijeras de podar.
- Sistemas de agua.
- 2 aparatos de hacer agujeros.
- Caseta herramientas.

3. ACCESO DE AGUA

- Bidones y manguera.
- Punto de agua

4. APARCA BICIS

- Zona protegida y candados. (UDALA)

5. ZONA OCIO ENCUENTRO

- 5 Merenderos.
- Barbacoa

6. ZONA DE REUNIONES

- Jaima.
- Una pizarra que se utiliza en las reuniones.

7. COMPOST

- El compost lo hacemos nosotros. El compost puede venir de los jardineros y de nuestra huerta. Nosotros construiríamos la compostera, pero el material lo pone Udala.

Herramientas:

- Clavos
- Martillo
- Visagras.
- Madera
- aboni

8. VARIOS

- Cerrado de la parcela y llave de la puerta de acceso.



HUERTOS COMUNITARIOS

HORARIO

¿CUÁL ES?

DE SOLA SOL¿?



HUERTOS COMUNITARIOS

PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA USUARIA

- a) Cualquiera de las causas de extinción de las autorizaciones señaladas en la presente Ordenanza.
- b) Una vez finalizado el tiempo de la cesión de autorización de uso (pasados los 3 años).
- c) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Ordenanza.
- d) *Por realizar algo ilegal o utilizar el recinto para algo que no tenga que ver con el cultivo o con la gestión y/o funcionamiento del Huerto Comunitario que no haya sido acordado por los usuarios del huerto y el Ayuntamiento de Leioa.*
- e) Por abandono en el uso o cultivo, es decir, por no acudir a trabajar en el huerto durante más de tres meses consecutivos, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- f) *No estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- g) *Por incumplimiento de los acuerdos consensuados para el funcionamiento diario del Huerto Comunitario.**



HUERTOS COMUNITARIOS

PRESUPUESTO PARA NUESTRO HUERTO POR ESPACIOS

1. SEMILLERO

Abono	15€ (Paquete de 50Kg)
Esquejes	2€ (2x30= 60 €)
Semillas	1,70€ el paquete x 30 = 51€

TOTAL: 126 € (USUARIOS)

2. HERRAMIENTAS

Azadas	x1=20€	x25=500€
Azadas infantil	x1=11,95	x5=59,75€
		Total: 559,75€
Carretillas	x1= 40€	x7= 280€
Carretillas infantil	x1= 46,45€	x3=140,85€
		Total: 420,85€
Rastrillos	x1= 16€	x25= 400€
Rastrillos infantil	x1= 5,90€	x5 = 29,5€
		Total: 429,5€

Palas	x1=18,18€	x25= 454,5€ Total: 454,5€
Calderos 75L	x1= 9,95€	x2 = 19,90€
Calderos 42L	x1= 3,20€	x10 = 32€
Calderos 26L	x1= 2,31€	x10 = 23,1€
Calderos 14L	x1= 1,74€	x3 = 5,22€ Total: 80,22€
Pacas	x1= 7,55€	x2= 15,10€ Total: 15,10€
Regaderas	x1= 20€	x10= 200€ Total: 200€
Tijeras de podar	x1= 28,29€	x10= 282,9€ Total: 282,9€
Maquinas agujeros	x1= 20,00€	x2= 40€ Total: 40€
Martillos mango gel	X1= 21,72	x5 = 108,6€
Martillo	x1 = 11,71	x5 = 58,55€ Total: 167,1€

TOTAL: 2.649,94€ + CASETA 250€ = 2.899,94€

(UDALA)

* El mantenimiento de las herramientas es a cargo de los usuarios de la huerta



HUERTOS COMUNITARIOS

3. ACCESO DE AGUA

Acceso de agua	-
Manguera 50 mts	107€
Titular	22,91€
Contador	121€

TOTAL: 250,91€ (UDALA)

4. APARCA BICIS

Refugio para bicis	x1 = 1.524€	1.524€
Aparca bicis	x1 = 43€	x5 = 215€
Candado	x1 = 19,95€	x30 = 598,5€

TOTAL: 1.739€ (UDALA) / 598,5€ (USUARIOS)

5. ZONA ENCUENTRO y REUNIONES

Mesa picnic	x1 = 184,84€	x5 = 924,20€
Barbacoa ladrillo	x1 = 383,36€	x1 = 383,36€
Cenador plegable	x1 = 125€	x1 = 125€

Papeleras	x1 = 145,00€	x2 = 290€
Pizarra	x1 = 304,70€	x1 = 304,70

TOTAL: 2.027,26€ (UDALA)

7. COMPOST

Kit de Tornillos	x1 = 11,75€	x1 = 11,75€
Pack de Clavos	x1 = 2,95€	x3 = 8,85€
Madera tratada	x1 = 15,45€	x25 = 386,25€

TOTAL: 406,85€ (UDALA) (Mano de obra de la creación de la compostera a cuenta de los usuarios)

8. CERRAMIENTO DEL ESPACIO

49.988€ aprox (Valla madera y puerta de madera)